



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 203-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 960-2017-GRA/PEMS-OA del 20 de setiembre del 2017 de la Jefa de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 960-2017-GRA/PEMS-OA del 20 de setiembre del 2017 el Jefe de la Oficina de Administración, remite el informe N° 0215-2017-GRA-PEMS-OA-UC/T mediante el cual comunica que en el mes de agosto del 2017 existen varios usuarios que han efectuado sus depósitos en las cuentas corrientes del PEMS y que no se han apersonado a canjear la papeleta de depósito por su respectivo comprobante de pago, reflejándose en la conciliación bancaria como depósitos no identificados, importes que corresponden a la siguiente cuenta corriente del Banco de la Nación:

Cuenta Corriente	Importe S/.
0101-045749 M/N	73,642.59

Que, asimismo comunica que a fin de que no se refleje como depósitos no identificados e implementar lo observado por los Organos de Control, solicita autorización y aprobación mediante Resolución para registrar dichos depósitos como Ingresos Extraordinarios en el mes de agosto 2017 y en el supuesto caso que en el futuro el usuario se apersonara por caja portando el original de la papeleta de depósito, se deberá extornar la operación, generándose el respectivo comprobante de pago a favor del usuario portador de la papeleta de depósito.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Administración, para realizar el registro de los depósitos no identificados como ingresos extraordinarios al mes de agosto del 2017 de las cuentas corrientes y en el supuesto caso que en el futuro el usuario se apersonara por caja portando el original de la papeleta de depósito, se deberá extornar la operación, generándose el respectivo comprobante de pago a favor del usuario portador de la papeleta de depósito.

Cuenta Corriente	Importe S/.
0101-045749 M/N	73,642.59

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTINUEVE (29)** del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRARSE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. **Andrés Vargas Melgar**
Gerente Ejecutivo

DOC	769122
EXP	493865